



POLÍTICA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PORTAL WEB

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Director General

José Andrés O'Meara Riveira

Secretaria General

Claudia Ximena Lopez Pareja

Asesor Dirección General

Mauro Palta Cerón

Subdirector de Negocios

Andrés Ricardo Mancipe Gonzalez

Subdirector de Gestión Contractual

Jorge Augusto Tirado Navarro

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Catalina Pimienta Gómez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Rigoberto Rodriguez Peralta

Asesor Económico

Steven Orozco Rodríguez

Asesor Jurídico

Juan David Marín Lopez

Asesor Planeación

Karina Blanco Marín

Asesor Control Interno

Judith Gomez Zambrano

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO GENERAL.....	2
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	2
4. ALCANCE Y APLICABILIDAD.....	3
5. MARCO LEGAL.....	4
6. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO	5
7. POLÍTICA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LAS PLATAFORMAS Y DEL PORTAL WEB.....	13
8. CUMPLIMIENTO Y ACCESO.....	14
9. ENTRADA EN VIGENCIA.....	14
10. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS	15

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - (en adelante, ANCP-CCE) reconoce la importancia de la actualización de los Términos y Condiciones de las plataformas electrónicas de compra y contratación pública y del Portal Web, por lo tanto, se compromete a implementar una Política de Términos y Condiciones que le permita establecer los lineamientos frente al uso de las plataformas que administra la Agencia.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices, lineamientos y las medidas organizacionales necesarias para la adecuada gestión de los términos y condiciones de uso de las plataformas electrónicas de compra y contratación pública y el Portal Web; lo anterior, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 8 y 12 del del Decreto Ley 4170 de 2011, el cual indica la función legal de la ANCP-CCE para desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo, así como, las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer los lineamientos para la actualización de los Términos y Condiciones de las plataformas electrónicas de compra y contratación pública, incluido el Portal Web.
2. Divulgar a los partícipes del Sistema de Compra Pública los Términos y Condiciones de las plataformas electrónicas de compra y contratación pública, incluido el Portal Web.
3. Determinar el uso adecuado de las plataformas electrónicas de compra y contratación pública en la gestión y participación de los procesos de contratación por parte de las Entidades Estatales, Proveedores, órganos de control y ciudadanía en general.

4. Dar cumplimiento al plan de anticorrupción y atención al ciudadano de la ANCP-CCE, como la Ley 2052 de 2020 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución número 02893 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 30 de diciembre de 2020 *"Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, Portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones"*.

4. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Hace parte del alcance de esta Política, toda la información publicada por la ANCP-CCE, las Entidades Estatales, Proveedores, Veedurías, órganos de control y ciudadanía en general, en cualquiera de las plataformas de compra y contratación pública y el Portal Web.

Lo establecido en el presente documento, anexos y/o posteriores actualizaciones es aplicable y de obligatorio cumplimiento para:

1. Toda la entidad, funcionarios públicos, contratistas, proveedores y todas aquellas personas y/o terceros que en el marco del cumplimiento de sus funciones u obligaciones gestionen o estructuren procesos contractuales en las distintas plataformas (SECOP I, SECOP II y TVEC).
2. Los órganos de control y demás entidades relacionadas que accedan a cualquier proceso o contrato publicado en las herramientas de compra y contratación pública.
3. Toda la entidad, funcionarios públicos y contratistas que en el marco del cumplimiento de sus funciones u obligaciones gestionen o publiquen o tengan actividades relacionadas con en el Portal Web.
4. Cualquier persona interesada en acceder a la información publicada en el Portal Web.

5. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia. Artículo 209.

Ley 80 de 1993. Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anti-Corrupción.

Ley 1581 de 2012. Disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1712 de 2014. Transparencia y Acceso a la información pública nacional.

Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 2052 de 2020. Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 4170 de 2011. Creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia CompraEficiente ANCP-CCE.

Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Decreto 1083 de 2015. Único Reglamentario del Sector Función Pública y las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.

Resolución No. 02893 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el 30 de diciembre de 2020. “Por la cual se

expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, Portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones”.

Circulares Externas emitidas por la ANCP-CCE – Obligatoriedad uso SECOP - ANCP-CCE.

Guías de Uso del SECOP – Entidades, Proveedores y Veeduría ciudadana.

Guías de Uso de TVEC – Entidades.

6. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO

Con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Política, las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Adicional, hay que tener presente que algunas de las definiciones no son de carácter legal, sino corresponden a un lenguaje técnico empleado en cada una de las herramientas que componen el SECOP, por lo cual es importante que cada Usuario las conozca.

Los términos definidos son usados en singular y en plural según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. A continuación, se relacionan las definiciones a saber:

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, en sus siglas ANCP-CCE.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Entidades Estatales: Son cada una de las Entidades: (a) a las que se refiere el

artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d)

todo aquel, incluyendo particulares, que ejecute recursos públicos y tenga la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios

Proveedores: Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.

SECOP I: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. Es una plataforma exclusivamente de publicidad, con cuentas para las Entidades Estatales. Cada cuenta tiene usuarios asociados a ella, los cuales pueden insertar y modificar la información sobre procesos de contratación en el SECOP I a nombre de la Entidad.

SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Es una plataforma transaccional de contratación en línea con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades crean, evalúan, adjudican Procesos de Contratación y celebran contratos electrónicos. Los Proveedores pueden presentar manifestaciones de interés, observaciones, ofertas y firmar contratos. Toda la etapa de gestión contractual está contenida en la plataforma, lo que significa que Entidad y Proveedor deben incluir en el SECOP II la información correspondiente (garantías, facturas, informes de supervisión, modificaciones, etc.).

Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies. Cada cuenta de entidad estatal tiene usuarios asociados a ella. Existen dos tipos de usuario: usuario comprador y usuario ordenador del gasto.

Términos y Condiciones de Uso : Son las reglas de funcionamiento y utilización de las plataformas de sistema de compra y contratación pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), así como, del Portal Web que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y son de obligatorio cumplimiento.

Usuario SECOP II: Cualquier persona natural que utiliza el SECOP II como agente de una Entidad Compradora o de un Proveedor.

Tipos de cuentas: De dos tipos. De compradores para entidades y de proveedores que representan a personas jurídicas, naturales y proponentes plurales.

Entidad Estatal - Usuario Administrador: Es un colaborador (funcionario o contratista) de la Entidad Estatal que se encarga registrar y configurar la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II y posteriormente realiza la configuración de esta. La configuración comprende: i) Autorizar el acceso por parte de los Usuarios Compradores a la cuenta de la Entidad Estatal; (ii) Definir los roles y permisos que tienen estos usuarios para acceder a las diferentes funcionalidades del SECOP II y, (iii) Organizar la ejecución de los Procesos de Contratación gestionados a través de la plataforma. El Usuario Administrador es el primer usuario de la Entidad Estatal que debe registrarse en el SECOP II. Cada cuenta de Entidad Estatal debe tener por lo menos un Usuario Administrador.

Entidad Estatal - Usuario Comprador: Son los colaboradores (funcionarios o contratistas) que participan en los Procesos de Contratación como agentes de la

cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II. El Usuario Comprador puede participar en cualquiera de los hitos del Proceso de Contratación (por ejemplo, elaboración del pliego electrónico de condiciones, apertura y verificación de ofertas, edición y supervisión de contratos, etc.). Los usuarios con cargos directivos en la Entidad Estatal (por ejemplo, ordenadores del gasto, subdirectores de áreas, jefes de compras, etc.) pueden actuar como Usuarios Compradores con el fin de, verificar y aprobar las acciones realizadas por otros usuarios en la plataforma.

Proveedor - Usuario Administrador: Es el usuario que se encarga de crear y configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II. La configuración comprende: i) Autorizar el acceso por parte de los usuarios a la cuenta del Proveedor; y (ii) Administrar la biblioteca de documentos. El Usuario Administrador es el primer usuario de la cuenta que debe registrarse en el SECOP II. Cada cuenta de Proveedor debe tener por lo menos un Usuario Administrador.

Proveedor - Usuario Proveedor: Es el usuario que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta del Proveedor en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del proceso (por ejemplo, en la presentación de observaciones, la presentación de oferta, observaciones a los informes de evaluación y en la gestión contractual). Para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso a la cuenta del Proveedor correspondiente. Si requiere registrar un persona natural o veedor ciudadano puede hacerlo en el SECOP II con una cuenta de un único usuario. Es decir, un único usuario cumple el rol de Usuario Administrador y Proveedor simultáneamente.

Entidad Estatal - Unidad de Contratación: Área de compra de la Entidad Estatal.

Entidad Estatal - Perfiles de Usuario: Configuración realizada por el Usuario Administrador para delimitar permisos y restringir funcionalidades de la cuenta de la Entidad Estatal.

Entidad Estatal – Grupos de Usuarios: Conformados por personas de una o varias dependencias, a las que, de manera recurrente se le asignan ciertas tareas en los Procesos de Contratación.

Entidad Estatal – Flujos de Aprobación: Secuencias para la aprobación de algunas tareas asignadas a los miembros del equipo del Proceso de Contratación.

Entidad Estatal – Equipo de Proceso: Designación de actividades a los usuarios durante los hitos del Proceso de Contratación.

Proveedor – Áreas de interés: Configuración de la cuenta del Proveedor que permite establecer notificaciones de oportunidades de negocio por medio de códigos UNSPSC.

Pliego Electrónico: Formularios electrónicos y anexos que contienen las reglas, objetivas, justas y claras del Proceso de Contratación en SECOP II.

Oferta: Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en SECOP II formula a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.

Proponente Plural: El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en el artículo 7 los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal, el cual debe registrarse previamente en SECOP II.

Veeduría o Veedor Ciudadano: Es el usuario que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta del Proveedor/Veeduría Ciudadana en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del Proceso de Contratación (por ejemplo, en la presentación de observaciones a los pliegos borrador y/o definitivos, observaciones a los informes de evaluación y en validación de la fase de gestión contractual). Para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso a la cuenta de la Proveedor/Veeduría Ciudadana correspondiente.

Contrato electrónico: Acuerdos de voluntades perfeccionados por medio de la firma electrónica en SECOP II. Están compuestos por formularios y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad Estatal envía al Proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del Proveedor. Estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma electrónica: Equivalente electrónico a la firma manuscrita. Se realiza en SECOP II, a través de mensajes de datos.

Contrato de Agregación de Demanda: Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

Categorías: Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC.

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo del Acuerdo Marco de Precios: Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

Catálogo del Gran Almacén: Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a

disposición su Catálogo.

Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda: Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda.

Grandes Superficies: Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.

Proveedor-TVEC: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda o quien suscriba el documento Términos y Condiciones.

Usuario-TVEC: Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén.

Usuario Comprador-TVEC: Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

Usuario Ordenador del Gasto-TVEC: Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la

Entidad Estatal en la TVEC.

Usuario Proveedor-TVEC: Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC.

Contenidos: Implica todas las formas de información o datos que se divulgue en el sitio Web, en los cuales se encuentran: textos, imágenes, fotos, logos, diseños, videos, audio, animaciones e hipervínculos.

Derechos de Propiedad Intelectual: Incluye lo relativo a marcas, nombres comerciales, logos, enseñas, lemas, nombres de dominio, secretos empresariales, saber-hacer, diseños industriales, patentes, modelos de utilidad y derecho de autor.

Correo Electrónico: Servicio a través el cual los usuarios reciben mensajes que genera el sitio Web.

Internet: Herramienta de comunicación con decenas de miles de redes de computadoras unidas por el protocolo TCP/IP. Sobre esta red se pueden utilizar múltiples servicios como por ejemplo correos electrónicos, www y otros.

Portal Web: Resultado en hipertexto o hipermedia que proporciona un navegador del www después de obtener la información solicitada. Su contenido puede ir desde un texto corto a un voluminoso conjunto de textos, gráficos estáticos o en movimiento, sonido, etc.

Publicación: Hacer que un documento sea visible desde el Sitio Web.

Servicios: Ayudas en línea que la CCE provee actualmente o que piensa proveer en el futuro a los usuarios, por medio del Sitio Web.

Usuario: Toda persona que se registra o ingresa al Sitio Web.

Enlace (link en inglés): Apuntadores de hipertexto que sirven para saltar de una

información a otra o de un servidor Web a otro, cuando se navega por la Internet.

Ataques de denegación de servicio: Un ataque de denegación de servicios, también llamado ataque DoS es un ataque a un sistema de computadoras o red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible a los usuarios legítimos.

Confidencialidad: Es el principio de la Seguridad de la Información que busca asegurar que la información de la entidad sea accedida únicamente por el personal autorizado.

Dato Personal: Información que identifique o permita identificar a una persona natural.

Disponibilidad: Es el principio de la Seguridad de la Información que busca asegurar que la información de la entidad sea accesible y utilizable cuando sea requerida.

Incidente de seguridad: Es un evento o serie de eventos no deseados o inesperados, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

Integridad: Es el principio de la Seguridad de información que busca asegurar que la información esté protegida contra modificaciones no autorizadas para garantizar su constancia, exactitud y completitud.

7. POLÍTICA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LAS PLATAFORMAS Y DEL PORTAL WEB.

La ACNP-CCE de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 4170 de 2011, cuenta con la función legal de administrar y desarrollar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en consecuencia, es necesario tener una Política para su uso, así mismo, para el manejo del Portal Web, de acuerdo con las demás funciones asignadas que corresponden a la naturaleza de la entidad.

Por lo tanto, se establecen los siguientes lineamientos generales:

1. Todas las personas que hagan uso de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web, deben conocer y respetar los Términos de Condiciones de Uso.
2. La ANCP-CCE revisará, actualizará, publicará y divulgará la política de uso términos y condiciones de las plataformas electrónicas de compra y contratación pública en la medida que se generen cambios o mejoras en el uso de las herramientas.

8. CUMPLIMIENTO Y ACCESO.

La ANCP-CCE obliga a todos los usuarios de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web, a aceptar los términos y condiciones de uso y el cumplimiento de los mismos.

El acceso y gestión a cada una de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web será responsabilidad de cada usuario, de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las herramientas; teniendo en cuenta, que la ANCP-CCE únicamente administra el SECOP y el Portal Web, más no es responsable de las acciones u omisiones del cumplimiento de un deber.

9. ENTRADA EN VIGENCIA.

La Política de Términos y Condiciones de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web de la ANCP-CCE, será revisada anualmente o antes, si existiesen modificaciones que así lo requieran, para que sea siempre oportuna, suficiente y eficaz.

La presente Política de Términos y Condiciones de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web, rige a partir del 10 de noviembre de 2021.

10. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Política de Términos y Condiciones de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web
Fecha de aprobación:	30/09/2021
Resumen / Objetivo de contenido:	Establecer la Política de Términos y Condiciones de las plataformas de compra y contratación pública y del Portal Web como medidas necesarias para el adecuado uso y gestión de las herramientas que la ANCP-CCE administra y desarrolla.
Area / Dependencia de autoría:	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Código de estandarización:	CCE-GTI-IDI-04
Categoría / Tipo de documento:	Política
Aprobación por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Información adicional:	
Serie documental según TRD	DG.SIDT.39.1 Programas activaciones del servicio
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://cceeficiente.sharepoint.com/:f/g/cce/EjufV0JHbUNPm0JFCOdiNCKbtYkNIJQFGZwlvKqS4k3i0w?e=QKrn9v

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	German Santiago Neira	Contratista	22-09-2021	German Neira
	Felipe Ruiz	Gestor T1 Grado 15		Felipe Ruiz
Revisó	Rigoberto Rodríguez	Subdirector	24-09-2021	Rigoberto Rodríguez



Aprobó	CIGD	CIGD	30-09-2021	Acta del 30 de septiembre de 2021
---------------	------	------	------------	-----------------------------------

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	30/09/2021	Creación del Documento	German Santia Felipe Ruiz	Rigoberto Rodríguez	CIGD

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

